

VISTO:

Que existe una gran cantidad de vehículo ciclomotores que se dedican al servicio de cafetería, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar y ordenar este servicio, ya sea en cuanto al estado de las motos como a los conductores,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2080/11

Art. 1º.- Las motocicletas o motos que presten el servicio de cafetería deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) El vehículo deberá estar debidamente patentado e inscripto en el municipio local.
- 2) Presentar comprobante de cobertura de seguro en forma mensual.
- 3) El conductor deberá ser mayor de 18 años y tener carnet de conducir correspondiente.
- 4) Poseer libre sanitaria, como también los conductores de remises que realicen traslado de artículos comestibles.
- 5) Deberá inscribir a la empresa o el particular que preste el servicio en la Municipalidad de General Deheza en el área de Industria y Comercio.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 31/11 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°2080/11 a los fines de reglamentar el servicio de cadetería, con fecha 31 de marzo de 2011,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

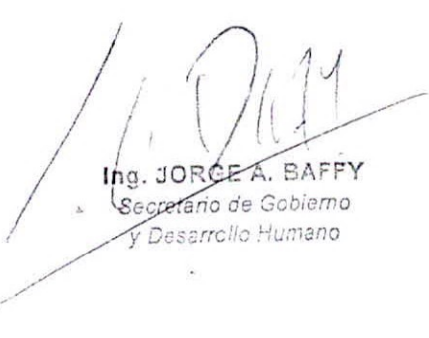
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°2080/11 a los fines de reglamentar el servicio de cadetería, con fecha 31 de marzo de 2011.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 1 de abril de 2011.


Ing. JORCE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta